



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**Acuerdo mediante el cual se aprueba un Programa de Estímulos Fiscales en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. respecto al ejercicio fiscal 2023.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción I, inciso C) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, fracción 32, fracciones I, V y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las Leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.
- III. Que el Artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: "los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".
- IV. Que el Artículo 32, en sus fracciones V y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los Presidentes Municipales, compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: "V. Condonar hasta el 100% de los recargos, siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las Leyes Fiscales, la condonación será por podrá ser discrecional apreciando los motivos que se tuvieron para imponerla y las demás circunstancias del caso." y "VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias".
- V. Conforme a lo expresado anteriormente, se propone un segundo Programa de Estímulos Fiscales para el ejercicio 2023, que propicie el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, permitiendo una mayor recaudación, que se traduzca en acciones que incentiven el crecimiento de los sectores social y económico; así como, generar un beneficio directo en los habitantes, al reducir los derechos que se paguen en trámites en catastro y por la obtención de licencias de conducir, por lo cual el Presidente en ejercicio de sus facultades propone un paquete de estímulos fiscales para los contribuyentes que cumplan con el pago del impuesto predial, a los que realicen las solicitudes de Constancias y cédulas catastrales, así como en las Licencia de Conducir. Podrán ser beneficiados con un apoyo fiscal para apoyar a la economía de las familias del Municipio.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.**



**TULUM**

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

**PRIMERO.** Se aprueba el PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES, el cual consistirá en otorgar durante el mes de julio, estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del impuesto y/o derechos en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

- a) 50% estímulo fiscal del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023, generado de julio a diciembre para los contribuyentes con discapacidad, pensionados, jubilados o que cuenten credencial INAPAM o INSEN.
- b) 50% de subsidio en las Constancias y cédulas catastrales.
- c) 50% de subsidio en Licencia de Conducir.

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, Tesorero Municipal, a condonar el 100% de Recargos que se generaren con motivo de pago predial del 1° de enero al 30 de junio de ejercicio fiscal de 2023.

**TERCERO.** Se autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, Tesorero Municipal, a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo; así como, a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

**C. Diego Castañón Trejo.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

**C. María Teresa Arana Sánchez.**  
Síndico Municipal.

**C. David Manances Tah Balam.**  
Primer Regidor.

**C. Beatriz Anahi Mendoza Samos.**  
Segunda Regidora.

**C. Martín Dzib Chimal.**  
Tercer Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



*Marlin*

*[Firma]*  
**C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.**  
Cuarta Regidora.

*[Firma]*  
**C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.**  
Sexta Regidora.

*[Firma]*  
**C. Víctor Mas Tah.**  
Séptimo Regidor.

*[Firma]*  
**C. Eva Rosely Rocha Geded.**  
Octava Regidora.

Doy Fe.

*[Firma]*  
**Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.**  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

*[Firma]*  
Las presentes firma correspondes al Acuerdo mediante el cual se aprueba un Programa de Estímulos Fiscales en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. respecto al ejercicio fiscal 2023, aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2023.